

¿Quién puede solicitar una orden de protección por explotación financiera?

El adulto mayor afectado, su representante legal, un agente del orden público, tutor legal, funcionario público o cualquier persona particular interesada en el bienestar del adulto mayor puede radicar una petición.

¿Qué remedios puede incluir una orden de protección?

No molestar, hostigar, perseguir, intimidar, amenazar, u otra a la víctima;

Emitir cualquier orden necesaria

Abandonar la residencia si la comparten

*Pagar una pensión si procede
Prohibirle disponer de bienes*

Pagar por los daños causados

El incumplimiento de la orden de protección es un delito grave

No acercarse

Sobre la explotación financiera



Es el uso impropio de los fondos, la propiedad o recursos de una persona por otro individuo. Esto afecta principalmente a adultos mayores. La explotación puede ser mediante fraude, falsas pretensiones, malversaciones de fondos, conspiración, falsificación de documentos o récords, coerción, transferencia de propiedad o negarle acceso a sus bienes.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC | America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION



rubberband
designstudio

Mantenga contacto con el bufete

servicioslegales.org

@slprinc

Ilustraciones: IA Generada

SLPR SERVICIOS LEGALES
DE PUERTO RICO

Solicite servicio

servicioslegales.org/solicite

1.800.981.5342

787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Quién puede ser la persona que comete la explotación financiera?

Comúnmente se trata de un conocido (un vecino, por ejemplo) o de un miembro de la familia. También puede tratarse de profesionales de la salud, proveedores de seguros médicos, establecimientos de cuidado de larga duración (un hogar o égida), tutores o representantes, entre otros.

¿Qué leyes protegen de la explotación financiera?

Algunas son:

Ley Núm. 76-2020, Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera en Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos

Ley Núm. 121-2019, Carta de Derechos y Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores.

Elder Abuse Prevention and Prosecution Act

La explotación financiera también está tipificada como delito bajo el Artículo 127C del Código Penal de Puerto Rico.

¿Cuáles son posibles señales de alerta de la explotación financiera?

Algunas señales son:

pagos atrasados o cuentas nuevas sin pagar;

insuficiencia de fondos repentina en sus cuentas de banco;

firmas sospechosas en los cheques emitidos y estados de cuenta;

los estados de cuenta son enviados a otra dirección;

cambios repentinos y sin justificación en documentos importantes como, por ejemplo, el testamento o un poder duradero;

la víctima tiene nuevos "allegados" o "personas de confianza" que lo quieren acompañar cuando va al banco.



¿Qué se debe hacer ante una posible explotación financiera?

Si observa alguna de las señales de alerta:

1) Trate de identificar a la persona que pueda estar explotando financieramente a su familiar o conocido. Luego, reporte la situación o la persona sospechosa a las autoridades. De igual forma, puede comunicarse confidencialmente con el gerente de la sucursal bancaria en la cual la persona afectada mantiene sus cuentas, para informarle sobre la situación.

2) Si es necesario nombrar a un representante para que realice trámites personales o financieros a nombre de su familiar de edad avanzada, selecciónele cuidadosamente. Pídale referencias.

3) Manténgase al tanto de las gestiones que este representante realiza a nombre de su familiar y monitoree periódicamente las actividades de las cuentas de su familiar. Además, comuníquese regularmente con su familiar como con el representante, para asegurarse de que todo esté en orden.

4) Si ocurre la explotación financiera, solicite una orden de protección en el Tribunal a favor del adulto mayor para prohibir a la persona que disponga en cualquier forma de sus bienes. Esto no requiere hacer querrela en la Policía.

5) Puede también radicar una querrela en el Departamento de la Familia o la Policía

¿Tiene dudas?



servicioslegales.org/tiene-dudas

servicioslegales.org/que-casos-atendemos